

CONDUCTORES DESPLAZADOS A AUSTRIA: SALARIO MINIMO

Alicante, a 13 de Enero de 2017

El Gobierno austriaco ha puesto en marcha el reglamento para cumplir la Directiva 96/71 sobre trabajadores desplazados, de forma que las empresas de transporte que realicen **transporte internacional con origen o destino en Austria y/o operaciones de cabotaje** en dicho país deberán pagar a los **conductores asalariados desplazados** el salario mínimo austriaco.

Los conductores desplazados a Austria tienen derecho al menos al salario que se deriva del convenio colectivo aplicable al sector y tipo de trabajo que realiza en ese país.

El pago de salarios por debajo del nivel mínimo supone fuertes multas en Austria (**adjuntamos copia traducción tipificación infracciones**). Aparte de estas multas, los empleados pueden presentar una demanda judicial para reclamar la diferencia.

El salario mínimo según convenio de transporte puede variar en base a la antigüedad del conductor y la especialidad del transporte según tablas del convenio (**ver documento adjunto de la Asociación Austriaca de Transportes AISÖ**).

La remuneración no incluye la indemnización por gastos (por ejemplo, las indemnizaciones kilométricas, las dietas y las asignaciones de alojamiento).

Para el caso de **transporte internacional con origen o destino en Austria y/o operaciones internas de cabotaje** habrá que formalizar el **certificado de desplazamiento (ZKO3 notificación electrónica)** antes de iniciar el correspondiente servicio y llevarlo a bordo del vehículo.

Hay que tener en cuenta que el formulario ZKO 3 se utiliza para cualquier sector, con lo cual habrá que estar atentos a los apartados de información sobre los requisitos de específicos dentro de la declaración ( Información y ayuda para rellenar)

Enlace al formulario ZKO 3 de notificación electrónica:

<https://www4.formularservice.gv.at/formularserver/user/formular.aspx?pid=fe66cedb506e495c94b3e826701443e5&pn=B461f73088ab946fe9bd1d1cce573d81a&lang=es>

FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

C/ Tucumán, 2

03005 ALICANTE

Tél: 965929755-965929772

Móv: 639767738

Fax: 965929743

e-mail: fetrama@fetrama.com

Enlace al documento sobre instrucciones sobre el formulario ZKO 3:

https://www4.formularservice.gv.at/formularserver/styleguideimages/BMF-ZKO/V3/ZKO_3_ES.pdf

En el caso de trabajadores móviles en el sector de transportes (transporte de mercancías y de personas por ferrocarril, por vía terrestre, aérea o navegable) hay que hacer la “**Notificación ANTES de la entrada en el territorio federal**”, y la documentación se deberá llevar a bordo del vehículo. En caso de que surja in situ una operación de cabotaje espontáneo se aplica lo siguiente: **¡Notificación ANTES DE comenzar el trabajo!**

Indicación: no se necesita hacer ninguna notificación en caso de tráfico de tránsito (viaje de paso en tránsito por Austria y SIN cabotaje).

Los **documentos de notificación** tienen que estar disponibles en el vehículo (lugar de trabajo) y la documentación que previsiblemente se deberá llevar a bordo, incluida esta, será:

- **Formulario A1** (emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social) sobre la legislación de la Seguridad Social aplicable al trabajador desplazado.
- Una copia de la **notificación electrónica ZKO 3** enviada.
- **Contrato del trabajador y justificantes de pago de las nóminas** para demostrar que se ha pagado el salario mínimo austriaco durante la prestación de servicios en Austria.

NOTA: Para mayor información sobre requisitos y procedimiento adjuntamos enlace a la página, en inglés, de la plataforma de trabajadores desplazados:

http://www.postingofworkers.at/cms/Z04/Z04_10/home